

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2017-00646-00**, informando que se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y del S.S, para el día 2 de junio del año 2021, a la hora de las nueve de la mañana, la misma se suspende por entrega del despacho a la nueva juez. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la titular del juzgado se encuentra realizando entrega del despacho a la nueva juez, se hace necesario reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE** la hora de las **09:00 de la mañana del día miércoles 7 de julio de 2021** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **PRACTICAR LAS PRUEBAS DECRETADAS, CERRAR EL DEBATE PROBATORIO**, escuchar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **ALEXANDRA DE ZUBIRIA SAMPER** y a su apoderada judicial Dra. **ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑABERA**, y a la demandada **CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA**, y a su representante legal a través de su apoderado Dr. **JAVIER MAURICIO MONTEALEGRE LEÓN**, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 del 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Parte demandante: **ALEXANDRA DE ZUBIRIA SAMPER**, con número telefónico: alexandradezubiria@gmail.com y/o alezubiria@hotmail.com y correo electrónico: **312 304 4587**

Apoderada Judicial parte demandante: Dra. **ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑABERA** con número telefónico: **310 311 9847** y correo electrónico: amcubaque@hotmail.com

A la representante legal de la demandada **CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA** a través de su apoderado: Dr. **JAVIER MAURICIO MONTEALEGRE LEÓN**, con número telefónico **031 319 2900** y correo electrónico: chemonicscolombia@chemonics.com y/o mmontealegre@gomezpinzon.com

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: **Haga clic aquí para unirse a la reunión** dando (**control + clic para seguir vínculo**) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación. En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres (3) días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

teniendo cuenta el horario de atención al público de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST-RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d>

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d558ac2ed59a21f9a8b6f350794567f1e32965ea1bef33436ef7ece6a8
cd360**

Documento generado en 01/06/2021 10:27:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>